

San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2026.-

VISTO: El expediente : **M.M.A. C/ F.M.L. S/ ALIMENTOS, BA-02854-F-0000, D-3BA-542-F2019.-**

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Se presenta el Dr. Gerardo Francisco Viegner , en su carácter de ex apoderado de la actora, solicitando regulación provisoria de sus honorarios profesionales, en virtud de haber cesado en su mandato.

Que de acuerdo con el estado de autos,y lo normado por la Ley de Aranceles 2212 habré de acceder al pedido.

Por ello, **RESUELVO:**

1) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Gerardo Francisco Viegner y Dra. Patricia Nélide Crivelli, por su actuación como apoderados de la señora M.A.M. en forma conjunta e idénticas proporciones, en la suma de \$566.769.- conforme lo normado por artículos 6 , 9 cc y ss de la Ley 2212.

Se hace saber que el monto se estableció regulando el monto equivalente a 5 JUS y a la suma resultante se le adicionó el 40% en atención al carácter de apoderados de los letrados.

Asimismo se hace saber que la regulación se ha efectuado en base al valor actualizado del jus, que asciende a la suma de \$80.967.-

2) Firme que sea la presente y a pedido de parte, extiéndase por Secretaría certificación de honorarios.

3) Notifíquese .

4) Procédase a la carga de datos de la Dra. Andrea Martin por Caja Forense. quien también quedará notificada a tenor de dichos artículos.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza